



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0062-2024  
MH-DGA-AANX-GER-RES-0356-2024

**MH-DGA-AANX-GER-RES-0356-2024**

ADUANA LA ANEXIÓN, AL SER LAS OCHO HORAS DEL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Esta Subgerencia al no haber Gerente nombrado procede a dictar acto final de procedimiento ordinario contra el señor **Jimmy Leonel García Mercado, identificación 155849254524**, en relación con la mercancía decomisada por la Fuerza Pública mediante **Acta de Decomiso o Secuestro N° 0406-2024-UMPF-LC** de fecha 01 de marzo de 2024.

**RESULTANDO**

I. Que mediante resolución **MH-DGA-AANX-GER-RES-0271-2024** de fecha 28 de agosto de 2024 se dictó acto de inicio de procedimiento ordinario contra el señor **Jimmy Leonel García Mercado, identificación 155849254524**, en relación con la mercancía decomisada por la Fuerza Pública mediante **Acta de Decomiso o Secuestro N° 0406-2024-UMPF-LC** de fecha 01 de marzo de 2024, por no portar documentación que amparara el ingreso de la mercancía a territorio nacional, ya sea factura de compra local o DUA de importación, por lo que estaría afecta al pago de la obligación tributaria aduanera por el monto de **¢204.030,83 (Doscientos cuatro mil treinta colones con 83/100)** los cuales se detallan por tipo de impuesto en el siguiente cuadro:

DETALLE DEL IMPUESTO	MONTO DEL IMPUESTO A CANCELAR
Valor en Aduana determinado en dólares	\$1,316.43
Tipo de cambio de ¢ por UD \$	¢517,49
Valor en Aduana determinado en colones	¢681 238,16
Total - impuesto Derecho Arancelario a la Importación (DAI)	¢95 373,34
Total - impuesto LEY 6946	¢6 812,38
Total - impuesto sobre el valor agregado	¢101 845,10
Total - impuestos a pagar en colones	¢204 030,83
Total - impuestos a pagar en dólares	\$394,27

II. Que el acto de inicio **MH-DGA-AANX-GER-RES-0271-2024** de fecha 28 de agosto de 2024 fue publicado en la página web del Ministerio de Hacienda en fecha 13 de setiembre de 2024. Contra dicho acto de inicio no se interpuso alegatos.

III. Que en el presente procedimiento se ha observado las prescripciones de ley.

**CONSIDERANDO**



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0062-2024

MH-DGA-AANX-GER-RES-0356-2024

**I.RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con los artículos 8, 9, 45, 46, 48, 49, 51, 60, 92 del CAUCA IV, 5, 8, 10, 12, 217, 218, 223, 224, 233, 317, 318, 319, 320, 321, 357, 361, 362 del RECAUCA IV, 22, 23, 24, 52, 53, 54, 55, 58, 62, 79, 86 de la Ley General de Aduanas, 156 del Reglamento a la Ley General de Aduanas.

**II.OBJETO DE LA LITIS:** Dictar acto final de procedimiento ordinario contra el señor **Jimmy Leonel García Mercado, identificación 155849254524**, en relación con la mercancía decomisada por la Fuerza Pública mediante **Acta de Decomiso o Secuestro N° 0406-2024-UMPF-LC** de fecha 01 de marzo de 2024.

**III.COMPETENCIA DE LA GERENCIA:** Que de acuerdo con los artículos 13, 24 de la Ley General de Aduanas y los artículos 34, 35 y 36 del Decreto No 32481-H, las Aduanas son las unidades técnico administrativas con competencia territorial, siendo una de sus atribuciones exigir y comprobar los elementos que determinen la obligación tributaria aduanera e iniciar los procedimientos administrativos y atender las gestiones que puedan derivarse de la entrada, permanencia y salida de las mercancías al territorio aduanero nacional por lo que le compete al Gerente de la Aduana emitir actos administrativos. La Gerencia, misma que está conformada por un Gerente o un Subgerente subordinado al Gerente y el cual lo remplazara en sus ausencias, con sus mismas atribuciones.

**IV.HECHOS CIERTOS:**

I. Que mediante **Acta de Decomiso o Secuestro N° 0406-2024-UMPF-LC** de fecha 01 de marzo de 2024 la Fuerza Pública decomisó al señor **Jimmy Leonel García Mercado, identificación 155849254524**, por no portar facturas de compra en el país o documento que demostrara el sometimiento a control aduanero de la siguiente mercancía (ver folio 0011):



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0062-2024  
MH-DGA-AANX-GER-RES-0356-2024

Línea	Cantidades/ unidades	Descripción
1	30	Pares de calzado deportivo tipo tenis, marca Nike de diferentes tallas colores y estilos de hombre y mujer no indica composición para ir de origen Vietnam
2	5	Pares de calzado deportivo tipo tenis masculino marca REEBOK de diferentes tallas colores y estilos no indica composición para ir de origen Vietnam
3	1	Par de calzado tipo tenis masculino con marca converse talla 7,5 color blanco no indica composición. origen Vietnam
4	2	Pares de calzado deportivo tipo tenis masculino, marca ADIDAS de diferentes tallas de color negro y blanco no indica composición, origen Vietnam
5	1	Par de calzado deportivo tipo tenis masculino, marca NEW BALANCE, talla 8, color negro, no indica composición, origen Vietnam
6	9	Pares de calzado tipo sandalia masculina, marca: Jordan de diferentes tallas colores y estilos, no indica composición, origen: China
Total	48	

2-Que la mercancía decomisada se encuentra depositada en las instalaciones de Almacenes del Pacífico H A Alpha, código A222, registrada con movimiento de inventario N° 26699-2024 (ver folio 0014).

3-Que a través de oficio MH-DGA-AANX-DT-OF-0233-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, el Departamento Técnico de Aduana La Anexión emitió criterio técnico, del cual se extrae lo siguiente (ver folios 0030 al 0040):

Descripción de la mercancía y clasificación arancelaria:

Descripción	Marca	Total Unidades	Clasificación Arancelaria
Pares de calzado deportivo tipo tenis, marca Nike de diferentes tallas colores y estilos de hombre y mujer no indica composición para ir de origen Vietnam	NIKE	30	640411000090
Pares de calzado deportivo tipo tenis masculino marca REEBOK de diferentes tallas colores y estilos no	RREBOK	5	640411000090



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0062-2024  
MH-DGA-AANX-GER-RES-0356-2024

indica composición para ir de origen Vietnam			
Par de calzado tipo tenis masculino con marca converse talla 7,5 color blanco no indica composición. origen Vietnam	CONVERSE	1	640411000090
Pares de calzado deportivo tipo tenis masculino, marca ADIDAS de diferentes tallas de color negro y blanco no indica composición, origen Vietnam	ADIDAS	2	640411000090
Par de calzado deportivo tipo tenis masculino, marca NEW BALANCE, talla 8, color negro, no indica composición, origen Vietnam	NEW BALANCE	1	640411000090
Pares de calzado tipo sandalia masculina, marca: Jordan de diferentes tallas colores y estilos, no indica composición, origen: China	JORDAN	9	640299900090

**Hecho generador:** La normativa que regula la obligación tributaria aduanera, conforme al artículo 55, inciso c) 2 de la Ley General de Aduanas, indica que el hecho generador lo constituye la fecha del decomiso preventivo de la mercancía; la cual según **Acta de Decomiso o Secuestro N° 0406-2024-UMPF-LC** corresponde al día 01 de marzo de 2024.

**Tipo de cambio:** Se realiza consulta en el sistema informático TICA, del tipo de cambio que se registra para la fecha 01 de marzo de 2024 (hecho generador), resultando un monto de €517,49.

**Determinación del Valor en Aduanas de las mercancías decomisadas:** Con fundamento en la normativa de valoración aduanera antes citada, se establece que el valor en aduanas



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0062-2024  
MH-DGA-AANX-GER-RES-0356-2024

total de la mercancía objeto de valoración corresponde a \$1,316.43 (Mil trescientos dieciséis dólares con 43/100).

**Impuestos por pagar para la mercancía decomisada:** ascienden a **¢204.030,83 (Doscientos cuatro mil treinta colones con 83/100)** los cuales se detallan por tipo de impuesto en el siguiente cuadro:

DETALLE DEL IMPUESTO	MONTO DEL IMPUESTO A CANCELAR
Valor en Aduana determinado en dólares	\$1,316.43
Tipo de cambio de ¢ por UD \$	¢517,49
Valor en Aduana determinado en colones	¢681 238,16
Total - impuesto Derecho Arancelario a la Importación (DAI)	¢95 373,34
Total - impuesto LEY 6946	¢6 812,38
Total - impuesto sobre el valor agregado	¢101 845,10
<b>Total - impuestos a pagar en colones</b>	<b>¢204 030,83</b>
Total - impuestos a pagar en dólares	\$394,27

**V.SOBRE EL FONDO:** Esta Administración considera que el señor **Jimmy Leonel García Mercado, identificación 155849254524**, en relación con la mercancía decomisada por la Fuerza Pública mediante **Acta de Decomiso o Secuestro N° 0406-2024-UMPF-LC** de fecha 01 de marzo de 2024, al no contar con la documentación que respaldara el debido pago de impuestos, se debe ajustar al pago de la obligación tributaria, esto de conformidad con el criterio técnico con número de oficio **MH-DGA-AANX-DT-OF-0233-2024** de fecha 26 de agosto de 2024, según lo indicado en el hecho número 3 de la presente resolución.

El artículo 233 del RECAUCA IV en concordancia con el artículo 156 del Reglamento a la Ley General de Aduanas según la reforma que entró a regir a partir de su publicación en el Alcance N° 113 a La Gaceta N° 107 del 15 de junio de 2023, se establece que el ingreso, el arribo o la salida de personas, mercancías, vehículos y unidades de transporte del territorio nacional debe realizarse por los lugares, las rutas y los horarios habilitados, asimismo, las personas, sus mercancías, vehículos y unidades de transporte deberán presentarse ante la aduana correspondiente cuando ingresen en territorio nacional, inmediatamente o en la oportunidad en que corresponda ejercer el control aduanero.

El artículo 68 de la Ley General de Aduanas establece que las mercancías que no hayan cumplido las formalidades legales de importación o internación ni los derechos transmitidos sobre ellas quedarán afectas al cumplimiento de la obligación tributaria



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0062-2024  
MH-DGA-AANX-GER-RES-0356-2024

aduanera y demás cargos, asimismo, el artículo 71 de la misma ley, establece que con las mercancías se responderá directa y preferentemente al fisco por los tributos, las multas y los demás cargos que causen y no hayan sido cubiertos total o parcialmente por el sujeto pasivo como resultado de su actuación dolosa, culposa o de mala fe (prenda aduanera). En el presente asunto, al no portar documentación de pago de impuestos o de compra local de la mercancía, determinándose que el señor señor **Jimmy Leonel García Mercado**, identificación **155849254524**, no cumplió con las formalidades legales de importación, esta Administración realiza cobro de los impuestos dejados de pagar, por el monto de **¢204.030,83 (Doscientos cuatro mil treinta colones con 83/100)** que corresponde a la mercancía registrada con **movimiento de inventario N° 26699-2024** de Almacenes del Pacífico H A Alpha, código A222. Dicho monto deberá ser cancelado por medio de un DUA de Importación Definitiva de conformidad con la Normativa Aduanera y deberá asociar el movimiento de inventario indicado, a través de una agencia de aduanas que tenga caución para operar dentro de la competencia territorial de esta Aduana. Lo anterior, en virtud de considerarse que la mercancía se encuentra ilegal en el país al no haberse demostrado que se acogía a un régimen aduanero. A la vez, se indica que el artículo 56 inciso e) de la Ley General de Aduanas manda lo siguiente:

*Artículo 56.- Abandono. Las mercancías serán consideradas legalmente en abandono en los siguientes casos:*

*e) Cuando las mercancías se encuentren bajo depósito fiscal, incluyendo los de las autoridades portuarias, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de la obligación tributaria aduanera sin que hubiere procedido al pago del adeudo tributario.*

En ese sentido, de transcurrir el plazo de un mes sin haberse cumplido el pago de la obligación tributaria aduanera de conformidad a las requisitos arancelarios y no arancelarios a partir de la fecha de notificación de la misma y estando en firme, la mercancía en examen se declarará en abandono.

#### **POR TANTO**

Con fundamento en las anotadas consideraciones de hecho y derecho y con base en las facultades otorgadas por ley, esta Subgerencia al no haber Gerente nombrado en esta aduana resuelve: **PRIMERO:** Dictar acto final del procedimiento ordinario contra el señor



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0062-2024  
MH-DGA-AANX-GER-RES-0356-2024

Jimmy Leonel García Mercado, identificación 155849254524, en relación con la mercancía decomisada por la Fuerza Pública mediante Acta de Decomiso o Secuestro N° 0406-2024-UMPF-LC de fecha 01 de marzo de 2024 depositada en las instalaciones de Almacenes del Pacífico H A Alpha, código A222, registrada con movimiento de inventario N° 26699-2024. SEGUNDO: La mercancía está afecta al pago de la obligación tributaria aduanera por el monto de ₡204.030,83 (Doscientos cuatro mil treinta colones con 83/100) los cuales se detallan por tipo de impuesto en el siguiente cuadro:

DETALLE DEL IMPUESTO	MONTO DEL IMPUESTO A CANCELAR
Valor en Aduana determinado en dólares	\$1,316.43
Tipo de cambio de ₡ por UD \$	0517,49
Valor en Aduana determinado en colones	₡681 238,16
Total - impuesto Derecho Arancelario a la Importación (DAI)	₡95 373,34
Total - impuesto LEY 6946	₡6 812,38
Total - impuesto sobre el valor agregado	₡101 845,10
Total - impuestos a pagar en colones	₡204 030,83
Total - Impuestos a pagar en dólares	\$394,27

Descripción de la mercancía y clasificación arancelaria:

Descripción	Marca	Total Unidades	Clasificación Arancelaria
Pares de calzado deportivo tipo tenis, marca Nike de diferentes tallas colores y estilos de hombre y mujer no indica composición para ir de origen Vietnam	NIKE	30	640411000090
Pares de calzado deportivo tipo tenis masculino marca REEBOK de diferentes tallas colores y estilos no indica composición para ir de origen Vietnam	RREBOK	5	640411000090



MH-DGA-AANX-DN-EXP-0062-2024  
MH-DGA-AANX-GER-RES-0356-2024

Par de calzado tipo tenis masculino con marca converse talla 7,5 color blanco no indica composición, origen Vietnam	CONVERSE	1	640411000090
Pares de calzado deportivo tipo tenis masculino, marca ADIDAS de diferentes tallas de color negro y blanco no indica composición, origen Vietnam	ADIDAS	2	640411000090
Par de calzado deportivo tipo tenis masculino, marca NEW BALANCE, talla 8, color negro, no indica composición, origen Vietnam	NEW BALANCE	1	640411000090
Pares de calzado tipo sandalia masculina, marca: Jordan de diferentes tallas colores y estilos, no indica composición, origen: China	JORDAN	9	640299900090

**Hecho generador:** La normativa que regula la obligación tributaria aduanera, conforme al artículo 55, inciso c) 2 de la Ley General de Aduanas, indica que el hecho generador lo constituye la fecha del decomiso preventivo de la mercancía; la cual según **Acta de Decomiso o Secuestro N° 0406-2024-UMPF-LC** corresponde al día 01 de marzo de 2024.

**Tipo de cambio:** Se realiza consulta en el sistema informático TICA, del tipo de cambio que se registra para la fecha 01 de marzo de 2024 (hecho generador), resultando un monto de €517,49.

**Determinación del Valor en Aduanas de las mercancías decomisadas:** Con fundamento en la normativa de valoración aduanera antes citada, se establece que el valor en aduanas total de la mercancía objeto de valoración corresponde a \$1,316.43 (Mil trescientos dieciséis dólares con 43/100).

**TERCERO:** Se comisiona al Departamento Técnico de Aduana La Anexión a fin de que, una vez cancelados los impuestos mediante un DUA de importación definitiva, cumpliendo





MH-DGA-AANX-DN-EXP-0062-2024  
MH-DGA-AANX-GER-RES-0356-2024

con los requisitos arancelarios y no arancelarios, proceda a liberar el **movimiento de inventario N° 26699-2024** de Almacenes del Pacífico H A Alpha, código A222.

**CUARTO:** De conformidad con el artículo 56 inciso e) de la Ley General de Aduanas al transcurrir el plazo de un mes sin haberse cumplido el pago de la obligación tributaria aduanera, la mercancía supra citada quedará legalmente en abandono, en dicho caso, se procederá a remitir el expediente a la Jefatura del Departamento Técnico para que se proceda como corresponde. **QUINTO:** Contra la presente resolución se podrá interponer el recurso de revisión dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 623 del RECAUCA IV y 198 de la Ley General de Aduanas. **NOTIFÍQUESE.** Al señor **Jimmy Leonel García Mercado, identificación 155849254524,** al Departamento Técnico de Aduana La Anexión y a la Policía de Control Fiscal.

MBA. JUAN CARLOS AGUILAR JIMÉNEZ  
SUBGERENTE  
ADUANA LA ANEXIÓN

Elaborado por:  
Licda. Daisy Gabriela Amador Gross  
Abogada, Departamento Normativo  
Aduana La Anexión